

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse en forma suficiente, declarando que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y presentando resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria», sucursal de Loja, cuenta número 177000006024001, o mediante la presentación de aval bancario debidamente intervenido por fedatario público, por el 30 por 100 del tipo de valoración.

Tercera.—Se hace saber que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, con las condiciones antes expresadas, abriéndose al inicio de la subasta, y surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

Cuarta.—Se devolverán las cantidades depositadas por los postores, excepto la que corresponda al mejor postor, que será reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; si bien podrán los demás postores que lo pidan, mantener a disposición del tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, deberá hacerse constar así en el resguardo, procediéndose en este caso a las devoluciones, cuando procedan, a la propia persona designada.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura con reserva de ceder el remate a un tercero, con igual facultad en los casos en que se solicite la adjudicación con arreglo a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación de cantidad.

Octava.—En el caso de no haber ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 del valor de tasación o por la cantidad que se le debe por todos los conceptos procediéndose al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado, si el acreedor no hace uso de esta facultad, en el plazo de veinte días.

Novena.—Servirá el presente edicto de notificación a los demandados o deudores hipotecarios, para el caso de no ser hallados en el domicilio oportuno.

Décima.—Que la certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Undécima.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Duodécima.—Se hace saber a los demandados, para el caso de no ser hallados en su domicilio o estar en ignorado paradero, que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrán liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses, y costas; e igualmente se les hace saber que, en su caso, podrán interesar sea publicado este edicto en los medios públicos y privados que consideren convenientes en su derecho, si bien correrán de su cargo los gastos derivados de la publicación, concediéndose el plazo de tres días que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Decimotercera.—Se hace saber a los participantes o postores en la subasta que deberán comparecer ante este juzgado, entregando en el mismo los dos resguardos del ingreso bancario que efectúen, que previamente les ha entregado el banco, haciéndoles saber que para participar en la subasta deberán sin excusa ni pretexto cumplir este requisito, puesto

que en caso contrario no se admitirá su participación.

Decimocuarta.—Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en el día y hora señalados, se celebra en el inmediato día hábil que se pudiere a igual hora.

#### Bienes objeto de remate

1. Vivienda unifamiliar de dos plantas, sito en Huetor-Tajar (Granada), calle Alfredo Noble, sin número.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Loja, finca 11.075, tomo 467, libro 84, folio 194. Tipo de valoración: 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros).

Loja, 12 de abril de 2002.—La Secretaria.—17.191.

#### MADRID

##### Edicto

Don Joaquín Ebile Nsefum, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 334/02 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Manzal, Sociedad Limitada», con domicilio en Paseo Martínez Campos, número 13, de Madrid, con Código de Identificación Fiscal número B-78458916, y dedicada a la comercialización y venta de todo tipo de artículos de vestir, habiendo designado como interventor(es) judicial(es) a don Manuel Hernández Gómez, don Rafael Martín Rueda, y el acreedor «Don Camisetón, Sociedad Limitada», por el tercio de acreedores con un activo de 1.184.634,69 euros y un pasivo de 1.183.581,65 euros.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente.

Madrid, 22 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—17.196.

#### NAVALCARNERO

##### Edicto

Doña Carmen Delgado Echevarría, Juez de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 9/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra Jesús Benito Valdaliso en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre de 2002 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2691-0000-18-0009-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131

de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre de 2002 a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 2002 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Número cinco.—Vivienda en planta segunda señalada con la letra A), situada a la derecha del descansillo, según se sube la escalera del edificio sito en Griñón señalada con el número 10 de la calle de la Iglesia.

Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza, distribuidor, tres dormitorios, cocina con terraza, tendadero, dos cuartos de baño. Ocupa una superficie de 92 metros, 45 decímetros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, número 3, al tomo 1.189, folio 210, finca número 11.331, inscripción 7.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 10.974.000 pesetas (65.955,07 euros).

Navalcarnero, 16 de abril de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—17.194.

#### REUS

##### Edicto

Don José Vicente Jiménez Pozuelo, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Reus,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en la suspensión de pagos 448/01, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a don Jaume Dalmau Alfonso y, al mismo tiempo, he acordado convocar la Junta general de acreedores para el día 28 de junio de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la que se haya otorgado un poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Reus, 17 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—15.926.

#### SAN CLEMENTE

##### Edicto

Doña Juana López Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Clemente.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 45/01 a instancia de «Caja Castilla La Mancha» con domicilio